



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 0257 DNyF-2026

SAN JUAN, 27 FEB 2026

VISTO:

El expediente Nº 604-000931-2026, del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida actuación, la Responsable de Economato Central solicita la compra anual de ropa y zapatillas para el inicio de clases de niños y niñas de las residencias.

Que a los efectos se solicita autorización para realizar el llamado a Licitación Pública Nº 06/2026, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado Nº 2000-A, Artículo 12 ap. 1, Artículo 13 y su Decreto Reglamentario Nº 0004-2020-A Artículo 20 al 37 (artículos 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituidos por Decreto Reglamentario Nº 0005-2024 Art. 5 a 10).

Que consta Formulario de Ejecución del Gasto y Solicitud del Gasto Nº 45577, con el detalle de los ítems solicitados.

Que mediante el Decreto Nº 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I - Declaración Jurada-", para ser utilizado en las contrataciones que lleve a cabo el Poder Ejecutivo Provincial y sus organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos.

Que se solicita aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que registrará el llamado a Licitación Pública, el cual forma parte como anexo de la presente resolución.

Que han intervenido Secretaria Financiera y Contable, el Servicio Administrativo Financiero (SAF) y Asesoría Letrada de esta Dirección.

POR ELLO;

**LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 06/2026 para la compra anual de ropa y zapatillas para el inicio de clases de niños y niñas de las residencias, encuadrándose el presente gasto en Art. 12 ap. 1, Art 13 de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 2000-A y su Decreto Reglamentario Nº 0004-2020-A Artículo 20 al 37 (artículos 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituidos por Decreto Reglamentario Nº 0005-2024 Art. 5 a 10) y de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forma parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 3º. - La imputación presupuestaria es la siguiente: Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial – Institución – 2.31.1- - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia -Programa: 16.00.00.A01 Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia- Bienes de Consumo- 2.2.02- Prendas de vestir (\$59.557.000,00)- 2.2.03- Confecciones textiles (\$2.800.000,00)- 2.9.09- Otros bienes de consumo nep (\$1.150.000,00). Total \$63.507.000,00. Presupuesto Año 2026- Ley 2801-I.

ARTÍCULO 4º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

MPA

ES COPIA FIEL

Arias Pérez, Maria Pia
Jefa de División Despacho
D.N.A. y F



Dra. Raquel E. Trincado
Directora de Niñez
Adolescencia y Familia
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano